

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL

(S-1218/2022)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1°: Establécese como obligatoria la entonación de la “Marcha de la Islas Malvinas” en todo acto oficial de cualquiera de los tres poderes, del ámbito nacional, provincial y municipal.

Art. 2°: Lo establecido en el Artículo 1° aplíquese también a los actos militares y escolares de todos los niveles y modalidades de educación formal y no formal, pública o privada.

Art. 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo D. Blanco. -Stella M. Olalla. - Maria B. Tapia. - Alfredo De Angeli. -Mercedes Valenzuela. -

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Marcha de las Malvinas es una de las tantas canciones oficiales de la República Argentina. Fue compuesta en 1940 bajo la convocatoria del Presidente Roberto Marcelino Ortiz en el ámbito de la reivindicación de nuestra soberanía en las Islas Malvinas.

En Julio de 1939 el Presidente Ortiz crea la “Junta de Recuperación de las Malvinas” para contribuir a la difusión, conocimiento y concientización de la población respecto de la cuestión Malvinas.

Entre varias actividades se organiza un concurso poético-musical para crear una composición artística resultando ganadores del certamen Carlos Obligado con su letra y José Tieri quien compuso la música.

Si bien la Marcha se entona cada 2 de abril a nivel nacional, en la provincia que represento, el decreto provincial 719/15 estableció la difusión de la Marcha en todas las radios y televisoras de la Provincia a las 8 hs. o bien cuando inicien la transmisión.

Más recientemente la ley provincial 1154, sancionada y promulgada en 2017, declara la Marcha de Malvinas como canción oficial y la obligatoriedad de entonarla en actos institucionales y militares de la provincia, como también en actos escolares.

No es necesario extenderme sobre lo sucedido en Malvinas en el año 1982 ya que todos lo recordamos perfectamente bien, pero sí debo destacar que entonar la Marcha de Malvinas es un acto reivindicatorio de nuestra soberanía, un refuerzo cultural a nuestra causa y una manera de destacar la proeza, valentía y perseverancia de nuestros hombres en una guerra que nos marcó para siempre.

Es también una forma de concientizar a todos los argentinos sobre la cuestión Malvinas. En efecto: no solo debemos recordar la reivindicación soberana el 2 de Abril de cada año, estoy convencido de que esta debe ser una actitud cotidiana y permanente por parte del pueblo argentino.

El Congreso de la Nación tiene la posibilidad de nacionalizar y federalizar esta idea, este anhelo fueguino, esta verdadera, legítima e irrenunciable causa nacional haciéndola extensiva a todo el territorio nacional para que las nuevas generaciones recuerden el pasado, no sólo con la esperanza de mantenerla viva, sino con la profunda convicción de evitar que la propaganda del colonialismo ocupante se afiance.

En estos días en los que principia la Semana de Mayo, en la que confluye la historia de símbolos patrios como el himno nacional y la escarapela, para culminar con el símbolo supremo de identidad nacional cual es la bandera, oportuno y justo sería incorporar a dichos símbolos identitarios la representación musical de nuestro sentimiento común reivindicatorio de la soberanía sobre las Islas Malvinas a través del establecimiento de su entonación obligatoria.

Las Malvinas fueron, son y serán argentinas y fueguinas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Pablo D. Blanco. -